



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 AGO 2024

VISTO:

El expediente N°014082-2024, que contiene la Nota Informativa N°0127-2024-SAD-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, el Memorando N°1156-2024-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, que adjunta el formato de Pre-Aprobación de Planes de Trabajo N°043-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Decreto Supremo N°03-95-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N°26454, reglamento que regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesaria;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N°26454, aprobado por Decreto Supremo N°03-95-SA, establece que Todos los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, estatales y privados, deben contar con los Manuales de Organización y Funciones, de normas y procedimientos, y de Técnicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) NTS N°011-MINSA/DGSP-V.01, que tiene como misión "Normar, supervisar y orientar las actividades vinculadas con la promoción, obtención, preparación, distribución y aplicación segura, oportuna y de calidad de sangre y/o componentes en todo el Sector Salud, creando y desarrollando en la población una cultura saludable y solidaria de donación voluntaria, altruista y reiterada, buscando la satisfacción de los usuarios y todos los involucrados en los procesos que se desarrollan en el campo de la Medicina Transfusional";

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorando N°1156-2024-UPE-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, se adjunta la opinión favorable según formato de Pre - Aprobación N°0043-2024 respecto del "Plan de Donación Voluntaria de Sangre 2024" emitido por el Equipo de Trabajo de Planeamiento y el Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos, instando realizar las acciones pertinentes para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Nota Informativa N°0127-2024-SAD-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, solicita hacer efectivo la aprobación del "Plan de Campaña de Donación Voluntaria de Sangre", con la emisión del acto resolutivo pertinente, en calidad de muy urgente;



Que, mediante Nota Informativa N°0127-2024-SAD-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, solicita hacer efectivo la aprobación del "Plan de Campaña de Donación Voluntaria de Sangre 2024", con la emisión del acto resolutivo pertinente, en calidad de muy urgente;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico conjuntamente con el responsable del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre sean los responsables de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

.....
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

DECA/jwey
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() Servicio de Apoyo al Diagnóstico
() E.T. Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Comunicaciones
() Archivo